

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA

CLG/MIM/CFH



DECLARA VACANTE EL CARGO
Nº218 DE LA PLANTA
PROFESIONALES.

Nº 2998 /P2026

LAS CONDES, 14 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3.- La Ley N°19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en especial lo dispuesto en su artículo 52.
- 4.- El Reglamento N°4 de fecha 13 de diciembre de 2018, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Las Condes, que estableció el número de cargos de que se conforma y fijó sus grados, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República a través de su II Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2018;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2827/P2026 de fecha 23 de junio de 2026, que rechaza el Recurso de Reposición a la medida disciplinaria de destitución, aplicada a la funcionaria María Ignacia Pérez Maldonado;
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, atendida la medida disciplinaria de destitución al titular del cargo N°218 de la Planta Profesionales, Grado 7°, doña María Ignacia Pérez Maldonado, procede declarar vacante el cargo.
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2026, la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que doña María Ignacia Pérez Maldonado, no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
- 3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2026, la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que doña María Ignacia Pérez Maldonado, deberá reintegrar la suma de \$654.734, correspondiente a 6 días de remuneraciones, debido al cese de funciones a contar del 25 de junio de 2026.
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2026, la Sección de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que doña María Ignacia Pérez Maldonado no mantiene préstamos de salud en descuento mensual del servicio de bienestar del municipio.
- 5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2026, la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas informó que doña María Ignacia Pérez Maldonado no contó ni cuenta con capacitaciones financiadas por este municipio.
- 6.- Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2026, el Departamento de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, informó que doña María Ignacia Pérez Maldonado no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRASE VACANTE**, el Cargo N°218, Planta Profesionales, Grado 7°, a contar del 25 de junio de 2026, por Destitución de su titular doña María Ignacia Pérez Maldonado, RUN: [REDACTED]

- 2.- **DÉJASE**, establecido que doña María Ignacia Pérez Maldonado, no se encuentra sometida a Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.
- 3.- **DÉJASE** constancia que, doña María Ignacia Pérez Maldonado, mantiene cargos pecuniarios pendientes por la suma total de \$654.734, correspondiente a 6 días de remuneraciones, derivada del cese de sus funciones, monto que será descontado de los emolumentos que se encuentren pendientes de pago, sin que dicho descuento exceda del cincuenta por ciento de éstos.
- 4.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, si una vez efectuado el descuento señalado en el numeral precedente doña María Ignacia Pérez Maldonado aún mantuviere un saldo pendiente por reintegrar correspondiente a la suma adeudada por concepto de seis días de remuneraciones, será notificada mediante correo electrónico o carta certificada del monto que deberá reintegrar. La exfuncionaria dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de la respectiva notificación, para concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio, a fin de regularizar su situación respecto del saldo pendiente de restitución. En caso de no dar cumplimiento a dicha obligación dentro del plazo señalado, la Dirección de Asesoría Jurídica deberá ejercer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan para obtener el reintegro de las sumas adeudadas, informándose, además, tal circunstancia a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Bienestar y Calidad de Vida
- Remuneraciones
- Oficina de Partes
- Interesado

